"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°440-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 13 de diciembre de 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Huaura N°23-2023-SO/MDH, de fecha 13 de diciembre de 2023;

VISTO:
El Expediente Nº202308778, de fecha 22 de setiembre del 2023, suscrito por la Señora. Domitila Romero Astete, El Informe Nº047-2023-DGCQ-OBS/SGDH-MDH, de fecha 03 de noviembre del 20236, emitido por la Jefa de la Oficina de Bienestar Social, El Informe Nº1253-2023-SGDH-MDH, de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, El Memorándum Nº697-2023-GM-MDH, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal, El Informe Nº312-2023-SGAPA/MDH, de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Agua Potable y Alcantarillado, El Informe Legal Nº425-2023-SGAJ/MDH, de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica , y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Pleno del Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el Artículo 39º del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, mediante Expediente Nº202308778, de fecha 22 de setiembre del 2023, suscrito por la Señora. Domitila Romero Astete, solicita exoneración de pago se servicio de agua;

Que, mediante Informe Nº047-2023-DGCQ-OBS/SGDH-MDH, de fecha 03 de noviembre del 20236, emitido por la Jefa de la Oficina de Bienestar Social, remite apreciación profesional: " En cuanto a la visita domiciliaria realizada se constató lo referido por la solicitante, por lo cual informo que no cuentan con el servicio de agua, se ven en la necesidad de comprar, en cuanto al estado de salud de su esposo su recuperación es lenta y demanda gastos por lo tanto se sugiere apoyar con lo solicitado, salvo mejor parecer";

Que, mediante Informe Nº1253-2023-SGDH-MDH, de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, remite la solicitud de apoyo social (exoneración de pago del servicio de agua), para la Señora. Domitila Romero Astete, a Gerencia Municipal;

Que, mediante Memorándum Nº697-2023-GM-MDH, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal, solicita a la Sub Gerencia de Agua Potable y Alcantarillado, remita información

respecto a la deuda por el servicio de agua potable de la Señora. Domitila Romero Astete, código de contribuyente Nº3230;

Que, mediante Informe Nº312-2023-SGAPA/MDH, de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Agua Potable y Alcantarillado, remite a Gerencia Municipal información solicitada: "Que, según la búsqueda en el sistema se verifico que la Usuaria Romero Astete Domitila cancela sus recibos de agua con una tarifa de S/8.50 soles, su fecha de último pago fue en el mes de marzo 2023, y a la vez mencionar que la deuda que tiene la administrada es de 8 meses desde el mes de abril del año 2023 hasta la actualidad";

Que, mediante Informe Legal Nº425-2023-SGAJ/MDH, de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda: "atender la solicitud de EXONERACIÓN del pago del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado presentado por recurrente DOMITILA ROMERO ASTETE, con Código de Cliente N°3230, Recibo N°R0001606817, por un consumo de S/42.50 (Cuarenta y Dos con 50/100 soles); debiendo elevarse al Concejo Municipal para su consideración; ello conforme a sus atribuciones";

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal Nº23-2023-SO/MDH, de fecha 13 de diciembre del 2023, celebrada en el recinto municipal del distrito de Huaura, con la presencia de los (as) regidores (as), se consolidó luego del debido proceso, debate y análisis, se aprobó la exoneración de pago de servicio de agua potable a favor de la Señora. Domitila Romero Astete, código de contribuyente Nº3230, se sometió a votación el tercer punto de agenda, encontrándose su aprobación por Unanimidad, con 07 votos a favor del Pleno Municipal;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y modificatorias, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la exoneración de pago de servicio de agua potable a favor de la Señora. Domitila Romero Astete, con código de contribuyente Nº3230, por un consumo de S/42.50 (Cuarenta y Dos con 50/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad Orgánica de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL